



Senado da último trámite a reforma

## Vacaciones básicas serán de 12 días continuos a partir del 2023

• Los cambios a la Ley Federal del Trabajo marcan que el período podrá distribuirse de la forma que más convenga al trabajador; se rompieron cinco décadas en las que no se tocó el período legal de vacaciones en el país; el decreto fue remitido al Ejecutivo federal para su promulgación

Mario del Pilar Martínez y Rolando Ramos  
empresas@eleconomista.mx

El pleno de la Cámara de Senadores aprobó por unanimidad (116 votos) la reforma a la Ley Federal del Trabajo que establece el derecho de los trabajadores a disfrutar de doce días de vacaciones pagadas desde el primer año de servicios; el decreto fue remitido al Ejecutivo federal para su promulgación con el fin de que entre en vigor a partir del 1 de enero de 2023.

Con ello se rompen cinco décadas en las que no se habían modificado los períodos vacacionales para los trabajadores mexicanos, a pesar de que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estableció, desde entonces, en el Convenio 132 que el período vacacional mínimo debía tener 18 días.

La reforma siguió un largo proceso en el que incluso, en la Cámara de Diputados (como cámara revisora), se presentó una modificación que ocasionó molestia en la clase trabajadora, así como de sus principales impulsores, pues no mantenía la continuidad de los 12 días de descanso en favor del trabajador.

La nueva redacción del artículo 76 precisa: "Las personas trabajadoras que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a doce días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a veinte, por cada año subsecuente de servicios.

"A partir del sexto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por

cada cinco de servicios".

Tras la enmienda, el artículo 78 prevé: "Del total del período que le corresponda conforme a lo previsto en el artículo 76 de esta Ley, la persona trabajadora disfrutará de doce días de vacaciones continuos, por lo menos.

"Dicho período, a potestad de la persona trabajadora podrá ser distribuido en la forma y tiempo que así lo requiera".

La reforma indica, mediante dos artículos transitorios, que el decreto aprobado aplicará a partir del 1 de enero de 2023, "o al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, si ésta fuera en el año 2023, y que las modificaciones, y serán aplicables a los contratos individuales o colectivos de trabajo vigentes a la fecha de su entrada en vigor, cualquiera que sea su forma o denominación, siempre que resulten más favorables a los derechos de las personas trabajadoras".

La senadora Patricia Mercado, quien impulsó la reforma, hizo un recuento del proceso en la que dijo, "habíamos votado (aquí en el Senado) la redacción de que los primeros 12 días de vacaciones serían continuos, punto final".

No obstante, en la Cámara de Diputados se dio la discusión en la que plantearon el tema de que todos los días de vacaciones fueran convenidos entre los empleadores o patrones y los trabajadores, pues "obviamente hubo una discusión fuerte en el sentido de que la asimetría entre el poder del empleador y poder del trabajador pues hacía que

simplemente los trabajadores seguramente tendrían que negociar a la baja", indicó Mercado.

El acuerdo, "me parece muy importante que se haya dado este acuerdo, 12 días continuos el primer año como un derecho de los trabajadores. Este es el derecho que nadie puede regatear y que, efectivamente, como se ha dicho aquí, los derechos no se negocian, se establecen, se reconocen y se ejercen".

**Bajo las nuevas reglas, los trabajadores podrán gozar de un período vacacional de 20 días pagados al cumplir cinco años de trabajo con un mismo empleador.**

### 18

**DÍAS**

es el período de vacaciones básicas continuas que recomienda la OIT en su Convenio 132.



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EL ECONOMISTA	25	15/12/2022	LEGISLATIVO



FOTO: CONGRESO